



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000031-2025-BNP-GG-OPP de fecha 20 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000133-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, el Plan de Continuidad Operativa, en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" que establecen los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno define la gestión para la continuidad operativa del Estado como un *proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;*



Que, el literal c) del numeral 5.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en armonía con el literal c) del numeral 6.1.1 de los referidos Lineamientos, señala que el titular de la entidad designa la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa, la cual es *responsable de articular y coordinar la gestión de la continuidad operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa*;

Que, el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno contempla lo que le corresponde realizar a la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC señalan que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú ejerce la titularidad de la Entidad, es responsable de dirigir y representar a la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que, los artículos 9 y 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú disponen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las funciones referidas a la defensa nacional y gestión del riesgo de desastres, entre otros; y, tiene entre sus funciones, *formular, proponer, ejecutar y evaluar los objetivos y metas de las actividades relacionadas a la defensa nacional y la gestión del riesgo de desastres, en concordancia con la normatividad vigente*;

Que, a través del Informe N° 000031-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Gerencia General como responsable a cargo de la gestión de la continuidad operativa en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Informe Legal N° 000133-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo que designe a la Gerencia General como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Gerencia General como responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo dispuesto en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la



Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia General proponga la conformación del Grupo de Comando de acuerdo con los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

JEFA INSTITUCIONAL

JEFATURA INSTITUCIONAL

